

queda administrar la Real Jurisdiccion En todos los
 Casos y Cosas que ocurran, dando en ellas las Prouidencias
 arregladas a Dios, presediendo los Ayuntamiento, y todos los
 demas actos convenientes a dicho Embarco, y para que desta
 Ciudad se sea constante Esta nominacion, presediendo la acep-
 tacion y Juram. del dho D. Antonio Ruiz Matheos, se le
 haga saber En el Ayuntamiento que ha de celebrarse oy pre-
 sente dia, para que, En ello ni parte se ponga Embara-
 zo, senzendole En su virtud postal y herencia de Correo.
 por aora, y en dhos Casos de ausencia y enfermedad, y por
 este su auto así lo proveyo y firmo su S.ª Doi fee =

Juan Moreno
 Gallego

Antonio

Joseph Perez
 Mendurina

N.º don N.º don J.º
 A. Azep. y Juram.

En Lora en dho dia, Lo elss.º notifique El auto antese-
 dente a D. Am. Ruiz Matheos Alguacil mayor desta Ciudad
 con los y Potos En su Ayuntamiento. En su Persona, quien
 Inteligenciado de lo Nombra.º hecho En su favor por el
 Sr. D. Juan Moreno Gallego, del Consejo de Su Mage.ª
 Alcalde donativo del Crimen de la Real Chancilleria
 de la Ciudad de Granada Correo y Capitan a que
 usa desta su termino y Jurisdiccion, de su Herencia
 de tal Correo y por aora, y las ausencias y enfer-
 medades de su S.ª Dijo aceptava y acepto dho



